81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 11 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 2019-0352

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede cumple con lo exigido en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

cl.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 14, fijado hoy 12 FEB 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

HÉCTOR TORRES TORRES
Secretario